

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial, Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

SÁBADO, 5 DE JULIO DE 1986

NÚM. 150

DEPOSITO LEGAL LE-I—1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 40 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 50 ptas.

**Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.500 pesetas al trimestre; 2.400 pesetas al semestre, y 3.700 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 55 pesetas línea de 13 ciceros.

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

Dirección General de Reforma Agraria

#### AVISO

##### CONSTITUCION DE LA COMISION LOCAL

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Villaverde de la Abadía - Dehesas (León), por Decreto 2021/1984 de 12 de septiembre (B. O. E. número 272 de 13-11-84), se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, Decreto 118/1973 de 12 de enero. Dicha Comisión quedará constituida en la forma siguiente:

**Presidente:** D. Angel-Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia del Partido de Ponferrada.

**Vicepresidente:** D. Mariano Tomillo Pegado, Jefe de la Sección de Estructuras Agrarias de la Delegación Territorial en León de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes.

**Vocales:** D.ª Pilar Planas Roca, Registrador de la Propiedad de Ponferrada.

D. Manuel Urlé González, Notario de Ponferrada.

D. Tomás Fraile Guerra, Ingeniero Agrónomo de la Sección de Estructuras Agrarias de la aludida Delegación Territorial.

D. Agustín Rivera Merayo, Alcalde

Presidente del Ayuntamiento de Carracedelo.

D. Manuel Pacios Morán, Presidente de la Cámara Agraria Local de Carracedelo.

D. Pedro Morán Morán, D. David Vidal Pérez, D. Luis Morán Vidal y D. Ramón Bello Reguera, representantes de los propietarios de la zona.

**Secretario:** D. Miguel Gámez Periañez, Letrado de la Sección de Estructuras Agrarias de la repetida Delegación Territorial.

Ponferrada, 30 de junio de 1986.—  
El Presidente de la Comisión Local,  
Angel-Santiago Martínez García.

5.05 Núm. 3262 —3.080 ptas.

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria, Energía y Trabajo

Delegación Territorial

LEON

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 4.862 CL. R. I. 6.337

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de Iberduero, S. A. Delegación León, con domicilio en León, C/ Legión VII, número 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de un C. de Transformación y línea eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en

el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., Delegación León la instalación de un centro de transformación y una línea eléctrica en San Andrés del Rabanedo (León), cuyas principales características son las siguientes:

Se trata de la construcción de un centro de transformación de interior para alojar un trafo de 630 kVA., así como sus protecciones y de una línea trifásica subterránea de M. T. a 13,2/20 kV. para alimentación del mismo de 490 m. de longitud.

La línea que partirá del C. de T. "Dominicas" unirá a su vez, el centro que se proyecta con el denominado "C. T. de Relojero Losada". El conductor será cable aislado con papel impregnado en aceite del tipo P3PFV de 12/20 kV. en aluminio de sección 150 mm<sup>2</sup>. e irá alojado en el fondo de una zanja de 1 m. de profundidad en el interior de tubería resistente de diámetro 150 mm.

El Centro de Transformación se alojará en una caseta con acceso directo por la calle Anunciata y dispondrá de varias celdas para trafo y protecciones.

La relación de tensiones será 13,2/20 kV/398-230 V. 50 Hz.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 25 de junio de 1986.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

4973 Núm. 3245.—4.290 ptas.

\*\*\*

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 4.863 CL. R. I. 6.337

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de Iberduero, S. A. Delegación León, con domicilio en León, C/ Legión VII, número 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., Delegación León la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Se trata de la construcción de una línea eléctrica en M. T., subterránea a 13,2/20 kV. de longitud 800 m. y de un centro de transformación tipo interior de 630 kVA., en Mansilla de las Mulas (León).

La línea comenzará por un lado en el C. de T. de la calle La Noria y concluirá conexiada, a través del C. T. con la línea aérea de Circunvalación. Irá enterrada y alojada en tubos resistentes de diámetro 150 mm. y el conductor será del tipo DHV 12/

20 kV., en aluminio y de sección 95 milímetros cuadrados.

El C. de T. se instalará en una casetta con acceso directo desde la calle. La llegada y salida del conductor será subterránea. Constará de varias celdas, para transformador y protecciones, así como de un panel de protecciones para las salidas en B. T. el tipo de conexión será el D y 11 y las tensiones nominales de trabajo 13,2/20 kV 398-230 V. 50 Hz.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León, a 25 de junio de 1986.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

4974 Núm. 3246.—4.290 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Ponferrada

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de mayo último, los estatutos que han de regir el Patronato Municipal de Festejos, por el presente se someten a información pública por el plazo de quince días.

A tal fin, el expediente tramitado se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, durante el indicado periodo, en horas de oficina, para que pueda ser examinado y objeto de las reclamaciones pertinentes.

Ponferrada, 26 de junio de 1986.—El Alcalde, Celso López Gavela.

5012 Núm. 3277.—935 ptas.

\*\*\*

Por don Antonio Panizo Guerra, actuando en su propio nombre se ha solicitado licencia municipal para la apertura y puesta en funcionamiento de bar musical, con emplazamiento en Las Violetas, número uno.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan

formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, a 27 de junio de 1986.—El Alcalde, Celso López Gavela.

5020 Núm. 3283.—1.210 ptas.

\*\*\*

Por don Paulino Yanutolo Udiaz, actuando en su propio nombre y representación se ha solicitado licencia municipal para la apertura y puesta en funcionamiento de gimnasio con emplazamiento en Ortega y Gasset.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, a 27 de junio de 1986.—El Alcalde, Celso López Gavela.

5021 Núm. 3284.—1.210 ptas.

### Ayuntamiento de

#### La Pola de Gordón

Habiéndose aprobado por unanimidad en sesión del Pleno de 12 de mayo de 1986, el proyecto-técnico de "Ampliación y perfeccionamiento del matadero municipal", se expone al público por el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio a efectos de reclamación.

La Pola de Gordón, 27 de junio de 1986.—El Alcalde, José López Robles.

5018 Núm. 3282.—715 ptas.

### Ayuntamiento de

#### Benavides

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 19 de junio de 1985, aprobó el proyecto de "nuevo abastecimiento de agua a Benavides de Orbigo", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Francisco Cuesta Miguélez y por un importe de 35.717.209 pesetas.

Dicho proyecto se encuentra de manifiesto al público por espacio de quince días, en la Secretaría Municipal, para que todo interesado pueda examinarlo y presentar las reclamaciones pertinentes.

Benavides de Orbigo, 27 de junio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

Se pone en conocimiento de todos los interesados que, en sesión ordi-

naría celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 19 de junio de 1986, se aprobó el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés, solicitado por este Ayuntamiento a la Excelentísima Diputación, Caja de Cooperación, por importe de 1.500.000 pesetas, amortizable en diez años y que irá destinado a financiar las obras de "Renovación del abastecimiento de agua en Benavides de Orbigo", encontrándose a disposición del público por espacio de quince días en esta Secretaría, con el fin de que se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Benavides de Orbigo, 27 de junio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

5017 Núm. 3281.—2.255 ptas.

*Ayuntamiento de  
Santa María del Páramo*

Dando cumplimiento en el número dos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local vigente, se hallan expuestas al público en este Ayuntamiento los expedientes y cuentas del presupuesto municipal del ejercicio de 1985, así como las de patrimonio municipal y valores independientes y auxiliares del mismo ejercicio con todos sus justificantes, por término de quince días, para que puedan ser examinados por los interesados, durante cuyo plazo y ocho días hábiles siguientes, puedan formular por escrito las reclamaciones o reparos que estimen convenientes.

Santa María del Páramo, 1 de julio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

5013 Núm. 3278 —1.100 ptas.

*Ayuntamiento de  
Valverde de la Virgen*

Cumplidos los trámites establecidos en el Real Decreto 352/1986, de 10 de febrero, el Pleno de la Corporación Municipal ha tomado el acuerdo de convocar nuevamente oposición libre para la provisión de una plaza vacante en la plantilla, de Aguacil municipal, con las condiciones y requisitos establecidos en las Bases de la convocatoria publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 55 de fecha 7 de marzo de 1986, abriéndose un plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para la presentación de instancias, indicando que las instancias presentadas anteriormente se considerarán todas como presentadas en este nuevo periodo de solicitudes.

Valverde de la Virgen, 27 de junio de 1986.—El Alcalde, José Yanutolo.

5014 Núm. 3279.—1.375 ptas.

*Ayuntamiento de  
Puente de Domingo Flórez*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno la solicitud a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León de concesión de dos avales bancarios par garantizar la aportación de este Ayuntamiento en las obras de "Ampliación del cementerio en Robledo de Sobrecastro" y "Ampliación del saneamiento y depuración de aguas residuales en Puente de Domingo Flórez, San Pedro de Trones y Salas de la Ribera", por un importe de 560.000 pesetas y 700.000 pesetas respectivamente, se expone el expediente al público por el plazo de quince días, a los efectos de presentación de reclamaciones.

Puente de Domingo Flórez, a 28 de junio de 1986.—El Alcalde, Andrés Domínguez Gómez.

5016 Núm. 3280.—1.210 ptas.

*Ayuntamiento de  
Peranzanes*

Por don Aniceto Gavela Ramón, se ha solicitado en este Ayuntamiento licencia municipal para ejercer la actividad de un puesto de bebidas en el pueblo de Guimara de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones..

Peranzanes, 28 de junio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

5011 Núm. 3276.—825 ptas.

*Ayuntamiento de  
Brazuelo*

Confeccionadas las cuentas general del presupuesto, valores independientes y auxiliares del presupuesto y administración del patrimonio, relativas al ejercicio de 1985, se encuentran expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días y 8 más, a efectos de examen y reclamaciones.

Brazuelo, 27 de junio de 1986.—El Alcalde, (ilegible).

5010 Núm. 3275.—715 ptas.

*Ayuntamiento de  
Laguna de Negrillos*

Habiendo acordado el Ayuntamiento la aplicación de contribuciones especiales para la ejecución de la obra de "Encintado de aceras en la travesía de carretera de Laguna de Negrillos", se pone en conocimiento de los interesados o beneficiarios y

del vecindario en general que durante el plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación del presente edicto, estarán expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento para su examen, los documentos siguientes, que integran el expediente de su razón.

1.º—Presupuesto y plano del proyecto.

2.º—Relación de fincas, explotaciones y particulares beneficiados.

3.º—Bases del reparto y cantidad acordada repartir.

4.º—Reparto de las cuotas individuales correspondientes a las personas beneficiadas.

Al propio tiempo se hace público que durante el plazo de exposición de los documentos mencionados y de los ocho días siguientes, serán admitidas por el Ayuntamiento las reclamaciones que los interesados crean oportuno formular.

Laguna de Negrillos, a 30 de junio de 1986.—El Alcalde, Fidel Rodríguez.

5008 Núm. 3273.—1.925 ptas.

*Ayuntamiento de  
Murias de Paredes*

Por don Vicente Robles García se solicita licencia para la instalación de un bar musical en la localidad de Villanueva de Omaña.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones.

Murias de Paredes, 1 de julio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

5009 Núm. 3274 —550 ptas.

*Ayuntamiento de  
Prioro*

El padrón de arbitrios y tasas municipales varios de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1985, ha sido aprobado por la Corporación Municipal en sesión de 27 de los corrientes y queda expuesto al público en Secretaría durante el término de quince días hábiles a efectos de que pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen justas.

Prioro, a 28 de junio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

4976 Núm. 3248.—825 ptas.

*Ayuntamiento de  
Los Barrios de Luna*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 27-6-1986, el padrón municipal de habitantes con referencia al 1-4-1986, se expone al público por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

Los Barrios de Luna, a 27 de junio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

5006 Núm. 3271.—550 ptas.

No habiéndose formulado reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos número 1/1986, dentro del presupuesto ordinario, único, del año en curso, aprobado definitivamente, se hace constar que el resumen por capítulos es el siguiente:

	<i>Pesetas</i>
Capítulo 1.º ... ..	767.671
Capítulo 2.º ... ..	1.394.529
Capítulo 4.º ... ..	37.800
Capítulo 6.º ... ..	3.648.379
Capítulo 7.º ... ..	900.000

Suma ... .. 6.748.379

#### DEDUCCIONES:

Con cargo al superávit del ejercicio anterior: 6.748.379 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Barrios de Luna, a 30 de junio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

4981 Núm. 3253.—1.980 ptas.

\*\*\*

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 27 de junio de 1986, el proyecto de pavimentación de la calle de La Lomba, de Mallo de Luna, por un importe de 2.394.777 pesetas se expone al público por espacio de 15 días a efectos de reclamaciones.

Los Barrios de Luna, a 30 de junio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

4978 Núm. 3250.—660 ptas.

#### Ayuntamiento de Sabero

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, se encuentra de manifiesto al público el siguiente proyecto técnico, realizado por el Ingeniero Técnico, don Antonio Manuel Madarro Palacios.

Alumbrado público de Sabero —primera fase—, por un importe de 9.910.702 pesetas.

Sabero, a 30 de junio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

5007 Núm. 3272.—770 ptas.

#### Ayuntamiento de Sahagún

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 13 de mayo de 1986, el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés con la Caja de Crédito de Cooperación de la Excelentísima Diputación Provincial, con destino a la financiación de las obras de "Pavimentación de calles en Galleguillos de Campos" segunda fase, se expone al público para oír reclamaciones du-

rante quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las características principales del préstamo son:

Cuantía: 1.200.000 pesetas.

Plazo de amortización: 10 años.

Gastos de administración y concesión: 152.587 pesetas.

Sahagún, a 27 de junio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

4977 Núm. 3249.—1.265 ptas.

#### Ayuntamiento de

#### Roperuelos del Páramo

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión del 15 de junio de 1986, el presupuesto ordinario para 1986, se expone al público por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

Roperuelos del Páramo, a 25 de junio de 1986.—La Alcaldesa, Virtudes González.

\*\*\*

Don Aquilino Gallego del Riego solicita licencia municipal para ejercer la actividad de panadería en carretera N-VI km. 292.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 10 días hábiles.

Roperuelos del Páramo, a 25 de junio de 1986.—La Alcaldesa, Virtudes González.

\*\*\*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del R. D. 1531/79 de 22 de junio, se hace público que el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria del día 15 de junio de 1986, acordó fijar la cantidad de 415.545 pesetas consignadas por este concepto en el presupuesto para 1986, como indemnización por razón del cargo a los miembros de la Corporación para 1986 y a distribuir entre los nueve miembros que la integran en la forma siguiente: 34,4 por 100 para la señora Alcaldesa y el resto repartido a partes iguales entre los 8 Concejales según las sesiones a las que hayan asistido.

Roperuelos del Páramo, a 25 de junio de 1986.—La Alcaldesa, Virtudes González.

4980 Núm. 3252.—3.025 ptas.

## Administración de Justicia

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Angel Llorente Calama, en funciones de Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 555 de 1986 por el Procurador don Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación de don Celso Gutiérrez Rodríguez, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León de 21 de marzo de 1986, que desestimó la reclamación número 571/84, interpuesta contra liquidación practicada por el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, practicado por el Excmo. Ayuntamiento de León.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y seis.—Angel Llorente Calama. 5029

#### Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Carlos - Javier Alvarez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 634 de 1985, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representado por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra don José García Cuesta y doña María Estrella Sarmiento Carbajo, sobre reclamación de 663.396 pesetas de principal y la de 300.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 10 de septiembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor

efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor, sin tener en cuenta carga alguna, y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, que se rebajarán del precio, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día veintidós de octubre a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día diecinueve de noviembre próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Podrán hacerse posturas en la forma establecida en el art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA

Casa de planta alta y baja, sita en la calle Santa Cruz, de Laguna de Negrillos, señalada con el n.º 12, de 11,5 metros de fachada por 20 de fondo. Linda: por la derecha entrando, con Plácido Ramos; izquierda, con calle La Cerca; fondo, Lorenzo Ungidos Chamorro, y frente, con la calle Santa Cruz. Valorada en la cantidad de 2.100.000 pesetas.

Dado en León, a 27 de junio de 1986.—Carlos-Javier Álvarez Fernández.—El Secretario (ilegible).

4985 Núm. 3255.—4.345 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos número 133/85, seguidos en este Juzgado sobre demanda de eficacia civil de decisión pontificia sobre matrimonio rato y no consumado, se ha dictado el siguiente:

“Auto.—León, a veinte de junio de mil novecientos ochenta y seis... Decisión: Que debía declarar y declaraba que la resolución pontificia de dispensa de matrimonio rato y no consumado de doña María Begonia González Álvarez y don Juan Jordán Abellán, es auténtica y se ajusta al Derecho del Es-

tado, acordando su eficacia en el orden civil. Firme este auto comuníquese de oficio al Registro Civil de Ponferrada a los efectos de la adicional 9.ª de la Ley de 7 de junio de 1981. Así por este su auto lo acuerda, manda y firma el señor don Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de León y su partido, doy fe.—Alberto Álvarez Rodríguez.—Rubricado. Ante mí, Juan Aladino Fernández Agüera. Rubricado.”

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación al demandado, extiendo el presente que firmo en León, a treinta de junio de 1986.—Juan Aladino Fernández Agüera.

5037 Núm. 3264.—2.090 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de divorcio 141/86, seguidos en este Juzgado con dicho número y de los que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León a once de junio de mil novecientos ochenta y seis. Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido los presentes autos de divorcio 141/86 instados por Francisco Bernardo Folgueras Acevedo, mayor de edad, separado, chapista y vecino de León, representado por el Procurador Sr. De la Torre Fuertes y defendido por el Letrado D. Adriano de Paz; contra doña Azucena Llamas Díez, mayor de edad, separada, sin profesión especial y vecina de León, y con intervención del Ilmo. Sr. Fiscal, y

Decisión.—Con estimación de la demanda interpuesta por el Procurador Sr. De la Torre Fuertes, en la representación invocada debo de declarar y declaro disuelto por causa de divorcio el matrimonio, ya separado mediante sentencia judicial firme, entre D. Francisco Bernardo Folgueras Acevedo y doña Azucena Llamas Díez, sin hacer declaración condenatoria sobre costas procesales.—Esta es mi sentencia en primera instancia que por la rebeldía de la demandada será notificada conforme determinan los artículos 281 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo que por la parte se inste la personal en el plazo de cinco días a partir de la notificación, y contra la que puede interponerse recurso de apelación para ante la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid, debiéndose una vez firme comunicar al Registro Civil correspondiente, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste, expido y firmo el presente en León, a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y seis.—José Santamarta Sanz.

5038 Núm. 3265.—2.860 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León Cédula de emplazamiento

Por haberlo así acordado el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León, en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio declarativo de menor cuantía en reclamación de daños y perjuicios seguidos a instancia de la Procuradora doña Isabel Uceda Cortés en nombre y representación de don José María Fernández Rubio, número 201/86, contra doña Celina, don Benjamín-Angel, don Federico, doña Benigna, don Francisco y doña María Concepción Arias Rodríguez; por la presente se emplaza al citado don Francisco Arias Rodríguez, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que en término de diez días comparezca en los autos personándose en forma en cuyo caso se le concederá otro plazo de diez días para contestar a la demanda.

León, a 6 de mayo de 1986.—El Secretario (ilegible).

4988 Núm. 3257.—1.540 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Manuel García Prada, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 262/84, seguidos a instancia del Procurador don Francisco Ferreiro Carnero, en nombre y representación de Banco Industrial del Mediterráneo, S. A., contra don Adrián Rebollo Castellanos y doña Maruja Sampedro Alegre, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñan y con las prevenciones que también se indican.

#### CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.ª—La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día quince de septiembre a las once horas.

2.ª—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª—Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán

subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª.—Se señala para la segunda subasta el día nueve de octubre a las once horas, con la rebaja del 25 %; y para la tercera el día tres de noviembre a las once horas, sin sujeción a tipo.

#### BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

1.º.—Parcela n.º 11 del polígono 136, en término de Santa María del Páramo, al sitio de Prado de Arriba, en las inmediaciones de la carretera de La Bañeza, en su margen derecha, tiene forma de polígono, de una superficie de ciento treinta y seis metros cuadrados y cincuenta decímetros cuadrados, linda al Norte en línea de quince metros, con la parcela n.º 12; al Este en línea de 9,10 metros con la calle 3; al Sur en línea de quince metros con la calle 4 y al Oeste en línea de 9,10 metros con la parcela n.º 16. Valorada en doscientas cincuenta mil pesetas (250.000).

2.º.—Parcela n.º 108 del polígono 1 de la zona de concentración de Santa María del Páramo, al sitio de Los Corrales, en término de Santa María del Páramo, de regadío, linda al Norte con acequia; al Sur con desagüe; al Este con acequia y al Oeste con camino de servicio y la 107 de Josefa Amez, tiene una superficie de 1,10 hectáreas. Valorada en un millón cien mil pesetas (1.100.000).

3.º.—Casa, de planta baja y alta, en Santa María del Páramo, en la calle Garbilla, 42, de una superficie aproximada de doscientos cincuenta metros cuadrados, que linda a la derecha entrando con herederos de don Olegario Ferrero; izquierda entrando con doña Laura Chamorro; fondo con los herederos de Ricardo. Valorada en tres millones seiscientos mil pesetas (3.600.000).

Dado en La Bañeza, a 21 de junio de 1986.—E/ Manuel García Prada.—El Secretario (ilegible).

4922 Núm. 3206.—4.895 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia de Cistierna

##### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta Villa y su Partido, por resolución de esta fecha dictada en autos de juicio declarativo de menor cuantía número 44/85 (c. 700.000 pesetas), ante este Juzgado promovidos por el Procurador don Aquilino Franco González en nombre y representación de Encarnación Ordóñez López, mayor de edad, sus labores y vecina de Lugo, contra Maximina y Casimira Ordóñez Ordóñez, vecinas de Maraña, y contra los herederos desconocidos e inciertos de Jovita, Fer-

mín, Felisa, Federico y Salomé Ordóñez Ordóñez, así como contra las personas desconocidas e inciertas que se consideren con derecho a las herencias de Nicanor Ordóñez Gago y Eulalia Ordóñez Cascos; por medio de la presente se emplaza a dichos demandados desconocidos, para que en el término de veinte días comparezcan en los autos, personándose en forma y contestando a la demanda, bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y se dará por contestada a la demanda, notificándoles en los estrados de este Juzgado la resolución que se dicte y demás que recayeren, haciéndoles saber al propio tiempo, que las copias de la demanda y documentos presentados con la misma, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Cistierna, a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario (ilegible).

4990 Núm. 3258.—2.365 ptas.

#### Juzgado de Distrito número uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado con el núm. 238 de 1985 y que luego se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia.—En León, a diez de junio de mil novecientos ochenta y seis. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco-Antonio Mérida Sabugo, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número uno de esta ciudad, los presentes autos de proceso de cognición, tramitados en este Juzgado con el núm. 238 de 1985, a instancia del Procurador don Fernando Fernández Cieza, en nombre y representación de don Paulino Robles García, mayor de edad, casado, industrial y con domicilio en esta localidad, c/ Avda. República Argentina, n.º 35 y dirigido por el Letrado don Eduardo López Sendino; contra don Jesús Fernández Alonso, mayor de edad, casado, pintor y vecino de Valdelafuente de la Sobarriba (León), Ayuntamiento de Valdefresno, don Luis Fernández Méndez, mayor de edad, casado, palista y vecino de San Feliz de Torío (León) y contra don Daniel Rodríguez Sánchez, mayor de edad, casado, industrial, con domicilio en Avilés (Asturias), c/ Marcos Torniello, 58 - 1.º - B, este último en situación de rebeldía procesal; sobre tercera de dominio de vehículo; siendo su cuantía la de 90.000 pesetas; y

Fallo: Que desestimando en la instancia la demanda formulada en este juicio por don Paulino Robles García contra don Jesús Fernández Alonso, don Luis Fernández Méndez y don Daniel

Rodríguez Sánchez, sin entrar a resolver sobre el fondo de sus pretensiones, debo absolver y absuelvo de ella a los demandados, imponiendo las costas al demandante. Notifíquese esta sentencia al demandado don Daniel Rodríguez Sánchez, que se encuentra en situación de rebeldía procesal, conforme establecen los artículos 281 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se solicite la notificación personal dentro del plazo de tres días.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricada.

La sentencia antes referida, fue publicada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la dictó en el siguiente día de su fecha.

Se le hace saber al demandado que dicha sentencia no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación que puede interponerse en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León dentro del plazo de tres días.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en legal forma al demandado don Daniel Rodríguez Sánchez, que se encuentra en situación de rebeldía procesal, expido el presente en León, a veinte de junio de mil novecientos ochenta y seis.—Mariano Velasco de la Fuente.

4945 Núm. 3238.—4.345 ptas.

#### Juzgado de Distrito número tres de León Cédula de citación

Por tenerlo así acordado S. S.ª en juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 621/86, por insultos, por medio de la presente se cita a María Concepción del Pozo Morán, vecina que fue de León y en la actualidad en paradero desconocido, de comparecencia ante este Juzgado, sito en calle Arco de Animas, 2, León, para el próximo día 8 de julio de 1986, a las 10,30 horas, con el fin de comparecer en la vista de juicio verbal de faltas antes reseñado, compareciendo el interesado en calidad de denunciante, apercibiéndole que de no comparecer, le pararán los perjuicios consiguientes, debiendo verificarlo con los testigos, documentos, facturas y demás medios de prueba de que intente valerse.

León, a 27 de junio de 1986.—El Secretario (ilegible). 5044

#### Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada

##### Cédula de notificación

Doña Begoña Rodríguez Martínez, Secretario del Juzgado de Distrito del número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 787/84, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y seis.

Vistos por el señor don José Luis Rodríguez Greciano; Juez-Titular del Juzgado de Distrito número dos de los de esta ciudad los presentes autos de juicio verbal de faltas número 787/84, seguidos en virtud de una presunta falta de imprudencia simple sin infracción de reglamentos con resultado de daños personales, siendo parte el Ministerio Fiscal, como representante del Estado en el ejercicio de la acción pública y como imputado Juan Morgano Rodríguez, y como perjudicada María Concepción López Rodríguez, mayor de edad, con domicilio en el Hotel Gran Vía de Madrid y el Insalud, representado por el Procurador Tadeo Morán Fernández. Y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Juan Morgano Rodríguez, como autor de una falta de imprudencia que se le imputaba con declaración de costas de oficio, debiendo dar testimonio de esta resolución a la Dirección General de Tráfico, dado que como el mismo conducía sin el correspondiente Seguro Obligatorio, se le imponga la sanción administrativa procedente.

Y para que conste y sirva de notificación a María de la Concepción López Rodríguez y Juan Morgano Rodríguez, mediante la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de provincia, expido y firmo el presente en Ponferrada, a treinta de junio de mil novecientos ochenta y seis.—Begoña Rodríguez Martínez. 4989

#### Juzgado de Distrito de La Bañeza

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Distrito de La Bañeza (León).

Doy fe: Que en el juicio de faltas n.º 72/86, sobre imprudencia simple con daños, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

“Sentencia.—En La Bañeza a veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y seis.—El Sr. D. Tomás Franco Franco, Juez de Distrito sustituto, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas n.º 72/86, en virtud de denuncia de los que han sido parte como perjudicado, Bernardo Arias Gallego, mayor de edad, casado, vendedor ambulante, vecino de Salamanca, como inculpado Juan Delgado Mena, mayor de edad, en ignorado paradero, siendo responsable civil subsidiario Luis Delgado Mena, también en ignorado paradero, sobre imprudencia simple con daños, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal. Y.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Delgado Mena, como criminalmente responsable en concepto

de autor de una falta prevista y penada en el art. 600 del Código Penal, a 5.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de cinco días en caso de impago, al pago de las costas procesales y a indemnizar a Bernardo Arias Gallego en la cantidad de 63.967 pesetas, importe de los daños. Se declara responsable civil subsidiario a Luis Delgado Mena.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Tomás Franco.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al acusado Juan Delgado Mena, y al responsable civil subsidiario Luis Delgado Mena, los cuales se hallan en ignorado paradero, expido el presente en La Bañeza a veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y seis.—María Eugenia González Vallina. 4890

### Magistratura de Trabajo

#### NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 39/83, seguida a instancia de Ramón Jesús Núñez Lorenzo, contra la empresa León Plast, S. L., sobre cantidad, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pita Garrido.

Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a dos de junio de mil novecientos ochenta y seis. Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.—Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispuso S. S.ª, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa León Plast, S. L., actualmente en paradero desconocido advirtiéndole que las sucesivas diligencias con la misma se entenderán en los estrados de esta Magistratura, expido la presente en León, a veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y seis.—José Rodríguez Quirós. 4951

\*\*

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 224/83, seguida a instancia de Juan José Argüello Delgado contra la empresa Construcciones Vallina, Sociedad Anónima, sobre salarios, se ha

dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pita Garrido.

Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a dos de junio de mil novecientos ochenta y seis. Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.—Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispuso S. S.ª, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Construcciones Vallina, S. A., actualmente en paradero desconocido, advirtiéndole que las sucesivas diligencias con la misma se entenderán en los estrados de esta Magistratura, expido la presente en León, a veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y seis.—José Rodríguez Quirós. 4952

\*\*

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber, que en ejecución contenciosa número 120/83, seguida a instancia de don Amador Arias López y dos más contra Terba, S. A., sobre cantidad, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta Secretario señor Pita Garrido.—Providencia Magistrado señor Rodríguez Quirós.—En León, a dos de junio de mil novecientos ochenta y seis.—Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.—Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Terba, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y seis.—José Rodríguez Quirós. 4897

\*\*

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución con-

tenciosa n.º 55/83, seguida a instancia de Fernando Ferreras Fernández, contra la empresa Construcciones Vallina, S. A., sobre salarios, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pita Garrido.

Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a dos de junio de mil novecientos ochenta y seis. Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.—Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispuso S. S.ª, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Construcciones Vallina, S. A., actualmente en paradero desconocido, advirtiéndole que las sucesivas diligencias con la misma se entenderán en los estrados de esta Magistratura, expido la presente en León, a veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y seis.—José Rodríguez Quirós. 4953

\*\*

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 99/83, seguida a instancia de Florencio Martínez Carabajo, contra Rosendo Blanco Robles, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

“Propuesta.—Secretario: Señor Pita Garrido. — Providencia. — Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a veinte de junio de mil novecientos ochenta y seis.—Dada cuenta; se confirma en el cargo al depositario designado en la diligencia de embargo anterior; en su virtud, procédase al justiprecio de los bienes embargados en el procedimiento, nombrándose para su evaluación al perito don Modesto Alvarez Fernández, de esta vecindad, a quien se hará saber tal designación para su aceptación y desempeño; dése conocimiento a las partes para que dentro de segundo día nombren perito por su parte, bajo apercibimiento de tenerlo por conforme con el designado por esta Magistratura de Trabajo.—Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispone S. S.ª, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Firmada: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados.”

Así consta en su original al que me remito y para que les sirva de notificación al apremiado don Rosendo Blanco Robles y a su esposa doña Flavia

Martínez Ramos, actualmente en paradero ignorado, advirtiéndoles que las sucesivas diligencias con la misma se entenderán en los estrados de esta Magistratura, expido la presente en León, a veinte de junio de mil novecientos ochenta y seis.—José Rodríguez Quirós. 4913

## Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

D. Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 409/86, seguidos a instancia de Juan Carlos Fernández Bayón, contra Joaquín Melena Fernández, sobre cantidad.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día dieciséis de octubre a las diez quince de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a D. Joaquín Melena Fernández, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y seis.—Nicanor Angel Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 5003

## Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: En ejecución contenciosa 83/86, seguida a instancia de don Gregorio González Fresno y don Andrés Rodríguez Santos, contra Forjoma, S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

III. Declaro insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Forjoma, Sociedad Limitada, por la cantidad de 487.130 pesetas de principal, y la de 80.000 pesetas de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho procédase al cierre y archivo de las actuaciones.—Contra este auto cabe recurso de reposición.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste, y sirva de notificación en forma legal a Forjoma, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y seis.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. 4964

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 1408/85, seguidos entre partes de una y como demandante Heliodoro García González, de otra Antracitas de Caminayo, Mutual Minero I. Leonesa (ASEPEYO), I. N. S. S. y Tesorería General de la Seguridad Social sobre revisión solisicosis, ha recaído sentencia con el siguiente

Fallo: Desestimo la demanda presentada por Heliodoro García González a la vez que absuelvo a Antracitas de Caminayo, Mutual Minero I. Leonesa (ASEPEYO), Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social de las pretensiones del actor.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de duplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Central de Trabajo.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa Antracitas de Caminayo, cuyo domicilio se ignora, expido la presente en León, a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y seis.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M.ª González Romo.—Rubricados. 4965

\*\*

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 117/85, seguida a instancia de don Fernando Gutiérrez Fernández contra Zerreitug, S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

III. Declaro insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Zerreitug, S. L., por la cantidad de 801.306 pesetas de principal, y la de 40.000 pesetas de costas, calculadas provisionalmente.—Notifíquese la presente resolución a la parte actora y a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Zerreitug, Sociedad Anónima, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y seis.—José Luis Cabezas Esteban. 4963

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1986